

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSC-451/2024

PARTE DENUNCIANTE: JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ Y OTRAS PERSONAS

PARTE DENUNCIADA: SANTIAGO CREEL MIRANDA Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ESPÍNDOLA MORALES

SECRETARIADO: JOSÉ MIGUEL HOYOS AYALA Y MARÍA JOSÉ PÉREZ GUZMÁN

COLABORARON: ALONDRA MARIBEL CONTRERAS DE LA CRUZ, HUGO ARTURO SALVADOR GALVÁN RODRÍGUEZ Y PAULA FERNANDA RIVERO MARTÍNEZ

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.¹

RESOLUCIÓN por la que se declara que se ha actualizado la caducidad de la facultad sancionadora en este procedimiento.

GLOSARIO	
Autoridad instructora o UTCE	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Sala Especializada	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Santiago Creel	Santiago Creel Miranda
Suprema Corte	Suprema Corte de Justicia de la Nación

ANTECEDENTES

¹ Las fechas a que se haga referencia en este acuerdo se entenderán referidas a dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

1. **1. Quejas y registros.** El presente procedimiento involucra veinte quejas, que fueron presentadas y registradas en las siguientes, fechas:

Expediente	Fecha de presentación	Fecha de registro
UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023	17/07/2023	17/07/2023
UT/SCG/PE/MORENA/CG/498/2023	17/07/2023	17/07/2023
UT/SCG/PE/MORENA/CG/536/2023	20/07/2023	20/07/2023
UT/SCG/PE/MORENA/CG/540/2023	20/07/2023	21/07/2023
UT/SCG/PE/MORENA/CG/555/2023	21/07/2023	24/07/2023
UT/SCG/PE/MORENA/CG/558/2023	24/07/2023	24/07/2023
UT/SCG/PE/MARG/CG/576/2023	24/07/2023	25/07/2023
UT/SCG/PE/MORENA/CG/578/2023	24/07/2023	25/07/2023
UT/SCG/PE/MORENA/CG/579/2023	24/07/2023	25/07/2023
UT/SCG/PE/MORENA/CG/580/2023	24/07/2023	25/07/2023
UT/SCG/PE/PVEM/CG/608/2023	26/07/2023	27/07/2023
UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023	28/07/2023	01/08/2023
UT/SCG/PE/MORENA/CG/648/2023	31/07/2023	01/08/2023
UT/SCG/PE/JAM/CG/677/2023	04/08/2023	07/08/2023
UT/SCG/PE/PT/CG/681/2023	04/08/2023	04/08/2023
UT/SCG/PE/PVEM/CG/726/2023	10/08/2023	14/08/2023
UT/SCG/PE/PVEM/CG/730/2023	10/08/2023	14/08/2023
UT/SCG/PE/MORENA/CG/765/2023 ²	16/08/2023	16/08/2023
UT/SCG/PE/PVEM/CG/790/2023	18/08/2023	18/08/2023
UT/SCG/PE/MORENA/CG/848/2023	22/08/2023	25/08/2023

2. **2. Desechamientos, admisiones, escisiones y acumulaciones.** Mediante proveídos de diecisiete, veinte, veintiuno, veinticuatro, veinticinco y veintisiete de julio; diez, veinticuatro y treinta de agosto; diecinueve y veintisiete de septiembre; dos, tres, cuatro, seis y nueve de octubre; y veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, la autoridad instructora desplegó este tipo de actuaciones respecto de los expedientes involucrados en este procedimiento.
3. **3. Emplazamiento y audiencia.** El veintitrés de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas

² Involucra la presentación de dos quejas.



y alegatos que se llevó a cabo el uno de agosto de este año.

4. **4. Turno a ponencia y radicación.** En esta última fecha, se recibió el expediente en esta Sala Especializada y el magistrado presidente lo turnó a su ponencia, donde lo radicó y se procedió a la elaboración del proyecto de acuerdo conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

5. Esta Sala Especializada es competente para conocer este procedimiento, al analizar una queja relativa a la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, así como la vulneración a los principios de imparcialidad —en su doble vertiente—³ y neutralidad e incumplimiento de medidas cautelares, así como la falta al deber de cuidado, de cara al proceso electoral federal 2023-2024.⁴

SEGUNDA. CADUCIDAD DE LA POTESTAD SANCIONADORA

6. La caducidad en materia electoral constituye una figura tendente a garantizar la vigencia de los principios de certeza y seguridad jurídica, conforme a la cual la función o potestad punitiva de las autoridades administrativas y jurisdiccionales se puede extinguir por el simple

³ De uso indebido de recursos públicos y del actuar de las personas servidoras públicas.

⁴ Con fundamento en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IX, y 134 de la Constitución; 166, fracción III, inciso h), 173, primer párrafo, y 176, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 470, incisos b) y c), y 475 de la Ley Electoral, todos en relación con la jurisprudencia 25/2015 de la Sala Superior, de rubro “COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES”.

transcurso del tiempo.⁵

7. Ante la ausencia de un plazo de caducidad previsto en la legislación federal y en observancia de los citados principios constitucionales, la Sala Superior ha señalado que *es proporcional y equitativo el plazo de un año para que opere la caducidad de la potestad sancionadora en el procedimiento especial, contado a partir de la presentación de la denuncia o de su inicio oficiosos*, al considerar que se trata de un **plazo razonable** atendiendo a las características de este tipo de procedimientos.⁶
8. Ese mismo órgano ha determinado que el referido plazo admite excepcionalmente la **posibilidad de ser ampliado cuando la autoridad administrativa acredite una causa justificada, razonable y apreciable objetivamente** cuando la dilación atiende a alguno de los siguientes supuestos:
 - La conducta procedimental del probable infractor.
 - El desahogo de la instrucción, por su complejidad, requirió diversas diligencias o actos procedimentales que razonablemente no pudieron realizarse en el plazo ordinario (un año).
9. Lo anterior, sin que **la ampliación excepcional del plazo pueda derivar de la inactividad de la autoridad.**⁷
10. Así, al tratarse de una cuestión de orden público, este órgano jurisdiccional tiene la obligación de analizar **de oficio** la probable

⁵ Sentencias emitidas en los expedientes SUP-JE-1049/2023 y acumulados, así como SUP-REP-116/2024.

⁶ Jurisprudencia 8/2013 de rubro "CADUCIDAD. OPERA EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR".

⁷ El desarrollo argumentativo sobre la excepción al plazo de la caducidad se extrae de la jurisprudencia 11/2013 de rubro "CADUCIDAD. EXCEPCIÓN AL PLAZO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR".



configuración de la caducidad en cualquier procedimiento, al tratarse de un elemento que otorga certeza y seguridad a las personas gobernadas.⁸

Caso concreto

11. Esta Sala Especializada advierte que ha transcurrido en exceso el plazo de un año previsto en la jurisprudencia de la Sala Superior durante la instrucción del procedimiento por parte de la UTCE, conforme a lo siguiente.
12. La queja que dio origen al procedimiento se presentó ante la autoridad instructora el diecisiete de julio, por lo cual, conforme a los parámetros establecidos en la jurisprudencia y en las discusiones recientes de la Sala Superior para el cómputo del período de un año para el ejercicio de la facultad sancionadora,⁹ en este procedimiento venció el dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.
13. Tomando en cuenta que la audiencia de pruebas y alegatos se celebró el uno de agosto de dos mil veinticuatro, es dable concluir que la autoridad instructora empleó más de un año para desahogar las diligencias de investigación, por lo cual excedió del período ordinario previsto para el ejercicio de la citada facultad de sanción.
14. Ahora, las diligencias realizadas en la etapa de instrucción son las siguientes:

FECHA	ACUERDO UTCE
17-07-23 (Folios 55-64)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la queja UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023. • Legitimación. • Domicilio para oír y recibir notificaciones.

⁸ Tesis XXIV/2013 de rubro CADUCIDAD EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. DEBE ANALIZARSE DE OFICIO. Sala Superior.

⁹ Jurisprudencias 8/2013 y 14/2013 antes citadas que conforme a lo señalado por la Sala Superior, se deben interpretar en el sentido de que la queja presentada en un procedimiento la que sirve de base para el cómputo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de actuación a la Oficialía Electoral para certificar el contenido de los enlaces denunciados, así como la instrucción a funcionariado electoral para certificar la existencia de los enlaces denunciados. • Pronunciamiento respecto a la solicitud de vista a la Unidad Técnica de Fiscalización. • Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación a la Comisión de Quejas y Denuncias de este. • Protección de datos personales. • Cómputo de plazos.
24-07-23 (Folios 78-103)	<ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada con la que se certifica el contenido de 15 enlaces.
27-07-23 (Folios 105-107)	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023. • Recepción y glosa de la documentación. • Admisión de la denuncia y determinación sobre el emplazamiento. • Propuesta de Medidas cautelares. • Elaboración de opinión técnica. • Resguardo de datos e información.
28-07-23 (Folios 109-222)	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo ACQyD-INE-147/2023. • Procede el acuerdo de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva.
27-09-23 (Folios 242-247)	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes. • Registro de acumulación. • Acuerdo Plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023, se deja sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023. • Resguardo de datos e información. • Cómputo de los plazos.
09-10-23 (Folios 261-267)	<ul style="list-style-type: none"> • Hechos denunciados. • Escisión de este expediente al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 respecto de las conductas imputadas a todas las personas distintas a Santiago Creel. • Resguardo de datos de información. • Cómputo de plazos.
17-07-23 (Folios 332-338)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la queja UT/SCG/PE/MORENA/CG/498/2023. • Legitimación. • Domicilio para oír y recibir notificaciones. • Hechos denunciados. • Competencia y vía procesal. • Reserva de admisión de la denuncia y del emplazamiento. • Requerimiento a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. • Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación a la Comisión de Quejas y Denuncias de este. • Protección de datos personales. • Cómputo de plazos.
31-07-23 (Folios 332-349)	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y glosa de la documentación. • Desahogo de requerimiento de información. • Requerimiento de información a concesionarios. • Resguardo de datos e información. • Protección de datos personales. • Cómputo de los plazos.
09-08-23 (Folios 401-408)	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y glosa de la documentación. • Desahogo de requerimientos de información. • Requerimiento de información. • Resguardo de datos e información. • Protección de datos personales. • Cómputo de plazos.
24-08-23	<ul style="list-style-type: none"> • Se tiene por recibido en la UTCE documentación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-451/2024

<p>(Folios 466-481)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Recepción y glosa de la documentación.• Hechos denunciados.• Constancias que obran en el expediente.• Notificación a la Sala Regional Especializada.• Notificación de quejas y denuncias en este instituto.• Cómputo de plazos.• Protección de datos personales.• Desechamiento respecto de la contratación o adquisición de tiempos en radio, admisión respecto de actos anticipados de precampaña y campaña.• Acumulación al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023.
<p>03-10-23 (Folios 486-492)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023.• Lineamientos de acumulación ante casos en los que se alegue la existencia de estrategias sistemáticas.• Cumplimiento de lineamientos establecidos en la resolución SRE-AG-99/2023 y orden de dejar sin efectos acumulación del UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023.• Resguardo de información.• Protección de datos personales.• Cómputo de plazos.
<p>03-10-23 (Folios 493-497)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Hechos denunciados.• Escisión respecto de todos los actos imputados a Santiago Creel para enviarse al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023.• Resguardo de datos información.• Protección de datos personales.• Cómputo de los plazos.• Notificación.
<p>20-07-23 (Folios 525-535)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Registro de la queja UT/SCG/PE/MORENA/CG/536/2023.• Legitimación.• Domicilio para oír y recibir notificaciones.• Hechos denunciados.• Competencia y vía procesal.• Reserva de admisión de la denuncia y del emplazamiento.• Acumulación al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023.• Solicitud de actuación a la Oficialía Electoral de este instituto.• Requerimiento de información al diputado federal Santiago Creel.• Resguardo de datos de información.• Protección de datos personales.• Cómputo de plazos.
<p>24-07-23 (Folios 556-559)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Acta circunstanciada de certificación de existencia y contenido de una página de internet, que se elabora en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente oficialía electoral.
<p>21-08-23 (Folios 561-576)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Se da cuenta de información recibida.• Recepción y glosa de la documentación.• Desahogo de requerimientos de información.• Informe de cumplimiento a media cautelar ordenada por la cesión de quejas y denuncias en acuerdo ACQyD-INE-147-2023.• Incumplimiento a medida cautelar ordenada por la comisión de quejas y denuncias en acuerdo ACQyD-INE-147/2023.• Requerimiento de información a la DEPPP.• Requerimiento de información al partido PAN.• Requerimiento de información al Comité organizador para la selección de la persona responsable para la construcción del FAM.• Requerimiento de información al diputado federal con licencia Santiago Creel.• Resguardo de información.• Protección de datos personales.• Cómputo de los plazos.

<p>27-09-23 (Folios 586-591)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes. • Acuerdo plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023 • Cumplimiento de lineamientos establecidos en la resolución SRE-AG-99/2023 y orden de dejar sin efectos acumulación. • Resguardo de información. • Protección de datos personales.
<p>09-10-23 (Folios 607-610)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hechos denunciados • Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023. • Resguardo de datos e información. • Protección de datos personales. • Cómputo de los plazos.
<p>21-07-23 (Folios 644-651)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la queja UT/SCG/PE/MORENA/CG/540/2023. • Legitimación. • Domicilio para oír y recibir notificaciones. • Hechos denunciados. • Competencia y vía procesal. • Reserva de admisión de la denuncia y determinación sobre el emplazamiento. • Acumulación al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023. • Solicitud de actuación a la Oficialía Electoral de este instituto. • Pronunciamiento respecto a la solicitud de vista a la Unidad Técnica de Fiscalización. • Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación a la Comisión de Quejas y Denuncias de este. • Protección de datos personales. • Cómputo de plazos.
<p>26-07-23 (Folios 660-664)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada de certificación de existencia y contenido de una página de internet, que se elabora en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente.
<p>27-09-23 (Folios 667-672)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes • Acuerdo plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023 • Cumplimiento de lineamientos establecidos en la resolución SRE-AG-99/2023 y orden de dejar sin efectos acumulación. • Resguardo de información. • Protección de datos personales.
<p>09-10-23 (Folios 687-686)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hechos denunciados. • Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023. • Resguardo de datos e información. • Protección de datos personales. • Cómputo de los plazos.
<p>24-07-23 (Folios 745-752)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la queja UT/SCG/PE/MORENA/CG/555/2023. • Legitimación. • Domicilio para oír y recibir notificaciones. • Hechos denunciados. • Competencia y vía procesal. • Reserva de admisión de la denuncia y del emplazamiento. • Acumulación al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023. • Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación a la comisión de quejas y denuncias de este. • Resguardo de datos de información • Protección de datos personales. • Cómputo de plazos.
<p>08-08-23 (Folios 761-763)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada de certificación de existencia y contenido de una página de internet, que se elabora en cumplimiento al acuerdo dictado en el expediente.
<p>27-09-23 (Folios 767-772)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes. • Acuerdo plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-451/2024

	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de lineamientos establecidos en la resolución SRE-AG-99/2023 y orden de dejar sin efectos acumulación. • Resguardo de información. • Protección de datos personales.
<p>09-10-23 (Folios 788-791)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hechos denunciados. • Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023. • Resguardo de datos e información. • Protección de datos personales. • Cómputo de los plazos.
<p>24-07-23 (Folios 824-834)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la queja UT/SCG/PE/MORENA/CG/558/2023. • Legitimación. • Domicilio para oír y recibir notificaciones. • Hechos denunciados. • Competencia y vía procesal. • Reserva de admisión de la denuncia y del emplazamiento. • Acumulación al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2024. • Solicitud de actuación a la Oficialía Electoral del INE para certificar el contenido de los enlaces denunciados. • Requerimiento de información a Santiago Creel informe si organizó el evento del quince julio en Tijuana, Baja California, el origen de los recursos utilizados para ello, remita el programa del evento, nombre de las personas invitadas al evento y si estaba programado otro evento de la misma naturaleza. • Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.
<p>21-08-23 (Folios 859-874 y 1151-1170)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y glosa de documentación relacionada con acuerdos de acumulación al presente asunto, dictados en los expedientes UT/SCG/PE/MARG/CG/576/2023 y UT/SCG/PE/MRS/JL/SLP/613/2024; escrito de Xóchitl Gálvez en el que remite información requerida; escrito signado por Sergio Ibán Torres Bravo; escritos signados por Santiago Creel, Enrique Octavio de la Madrid Cordero, Adela Michá Zaga, Beatriz elena Paredes Rangel, Infórmula S.A. de C.V., oficio INE/DERFE/STN/20496/2023; oficios INE/DS/1710/2023, INE/DS/1728/2023, INE/DS/1748/2023, INE/DS/1791/2023, INE/DS/1799/2023 INE/DS/1796/2023 que remiten veintitrés actas circunstancias, oficios INE/UTF/DA/11801/2023, INE/UTF/DA/11903/2023, INE/UTF/DA/11923/2023, INE/UTF/DA/12035/2023, INE/UTF/DA/12208/2023 y INE/UTF/DA/12281/2023 que remiten las agendas respectos a diversos procesos políticos previo al inicio de campañas. • Desahogo de requerimientos de información. • Informe de cumplimiento a medida cautelar ordenada por la Comisión de Quejas y Denuncias en el acuerdo ACQyD-INE-147/2023. • Instrumentación de acta circunstanciada para verificar cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-147/2023. • Incumplimiento de medida cautelar por parte de Israel Rivas Batida. • Requerimiento de información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. • Requerimiento de información al Partido Acción Nacional. • Requerimiento de información al Comité Organizador para la Selección de la Persona Responsable para la Construcción del FAM. • Requerimiento de información a Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz. • Requerimiento de información a Santiago Creel. • Requerimiento de información a Ignacio Loyola Vera. • Requerimiento de información a Enrique de la Octavio de la Madrid Cordero. • Requerimiento e información a Beatriz Elena Paredes Rangel.
<p>21-08-23</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada para verificar cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-

(Folios 874-878)	147/2023.
27-09-23 (Folios 884-889)	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes de expedientes UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/558/2023. • Cumplimiento de lineamientos establecidos en la resolución SRE-AG-99/2023 y orden de dejar sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/558/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023.
09-10-23 (Folios 904-907)	<ul style="list-style-type: none"> • Acumulación del UT/SCG/PE/MORENA/CG/558/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/499/2023
25-07-23 (Folios 926-941)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de queja UT/SCG/PE/MARG/CG/576/2023 • Incompetencia de la UTCE para conocer las conductas que presuntamente configuran delitos. • Competencia para conocer por promoción personalizada, uso indebido de recursos y actos anticipados de precampaña y campaña. • Reserva de admisión de la denuncia y determinación de emplazamiento. • Solicitud de actuación a la oficialía electoral del INE. • Acumulación al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023. • Vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.
27-09-23 (Folios 967-972)	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes de expedientes UT/SCG/PE/MARG/CG/328/2023 y UT/SCG/PE/MARG/CG/576/2023. • Acuerdo plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023. • Cumplimiento a lineamientos establecidos en la resolución SRE-AG-99/2024 y orden de dejar sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MARG/CG/576/2023 al UT/SCG/PE/MARG/CG/328/2023 para que sea tramitado de manera independiente.
09-10-23 (Folios 985-988)	<ul style="list-style-type: none"> • Hechos denunciados. • Acumulación del UT/SCG/PE/MARG/CG/576/2023 al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023.
25-07-2023 (Folios 1028-1035)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de queja UT/SCG/PE/MORENA/CG/578/2023. • Reserva de admisión y emplazamiento. • Acumulación al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023.
27-09-23 (Folios 1050-1055)	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes de expedientes UT/SCG/PE/MORENA/CG/578/2023 y UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023. • Cumplimiento a lineamientos establecidos en la resolución SRE-AG-99/2024 y orden de dejar sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/578/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023.
09-10-23 (Folios 1066-1069) y (Folios 1197-1200)	<ul style="list-style-type: none"> • Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023.
25-07-23 (Folios 1107-1117)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de queja UT/SCG/PE/MORENA/CG/579/2023. • Reserva de admisión y emplazamiento. • Acumulación al registro de queja UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023. • Solicitud de actuación a la oficialía electoral del INE. • Requerimiento de información a Santiago Creel. • Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación a la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.
27-09-23 (Folios 1176-1181)	<ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes de expedientes UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y UT/SCG/PE/MORENA/CG/578/2023. • Cumplimiento a lineamientos establecidos en la resolución SRE-AG-99/2024 y orden de dejar sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/579/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023.
09-10-23 (Folios 1197-1200)	<ul style="list-style-type: none"> • Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023.
25-07-23 (Folios 1233-1246)	<ul style="list-style-type: none"> • Registro UT/SCG/PE/MORENA/CG/580/2023. • Reserva de admisión y emplazamiento.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-451/2024

	<ul style="list-style-type: none">• Acumulación al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023.• Requerimiento de información a Santiago Creel.• Requerimiento a Infórmula S.A. de C.V. (Radio Fórmula).• Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación a la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.
27-09-23 (1280-1285)	<ul style="list-style-type: none">• Antecedentes de expedientes UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y UT/SCG/PE/MORENA/CG/580/2023.• Acuerdo plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023.• Cumplimiento a lineamientos establecidos en la resolución SRE-AG-99/2024 y orden de dejar sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/580/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 para que sea tramitado de manera independiente.
09-10-23 (Folios 1301-1304)	<ul style="list-style-type: none">• Acumulación del expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/580/2023 al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023.
27-07-23 (Folios 1375-1383)	<ul style="list-style-type: none">• Registro UT/SCG/PE/PVEM/CG/608/2023.• Reserva de admisión y emplazamiento.• Acumulación al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023.• Solicitud de actuación a la oficialía electoral del INE.• Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación a la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.
27-09-23 (Folios 1425-1430)	<ul style="list-style-type: none">• Antecedentes de expedientes UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y UT/SCG/PE/PVEM/CG/608/2023.• Acuerdo plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023.• Cumplimiento a lineamientos establecidos en la resolución SRE-AG-99/2024 y orden de dejar sin efectos la acumulación del expediente UT/SCG/PE/PVEM/CG/608/2023 al UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 para que sea tramitado de manera independiente.
09/10/2023 (Folios 1441-1444)	<ul style="list-style-type: none">• Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023.
01-08-23 (Folios 1502-1519)	<ul style="list-style-type: none">• Registro UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023.• Reserva de admisión y emplazamiento.• Solicitud de actuación a la oficialía electoral del INE para certificar la existencia y contenido de cuarenta y un enlaces de internet.• Pronunciamiento relación a las solicitudes de medidas cautelares formuladas.• Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación a la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.
09-08-23 (Folios 1551-1634)	<ul style="list-style-type: none">• Acta circunstanciada que certificó el contenido y existencia de cuarenta y un enlaces.
10-08-23 (Folios 1636-1646)	<ul style="list-style-type: none">• Escisión respecto a los actos anticipados de precampaña y campaña e incumplimiento al acuerdo de medidas cautelares ACQyD-INE-104/2023 y ACQyD-INE-134/2023 al UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y acumulados.
07-08-23 (Folios 1682-1696)	<ul style="list-style-type: none">• Registro UT/SCG/PE/JAM/CG/677/2023.• Reserva de admisión y emplazamiento.• Solicitud de actuación a la oficialía electoral del INE para certificar la existencia y contenido de quince enlaces de internet.• Pronunciamiento relación a las solicitudes de medidas cautelares formuladas.
09-08-23 (Folios 1703-1707)	<ul style="list-style-type: none">• Elaboración de acta circunstanciada de los quince enlaces denunciados.
09-08-23 (Folios 1713-1742)	<ul style="list-style-type: none">• Acta circunstanciada de quince enlaces de internet.
10-08-23 (Folios 1744-1753)	<ul style="list-style-type: none">• Escisión respecto a los actos anticipados de precampaña y campaña e incumplimiento al acuerdo de medidas cautelares ACQyD-INE-104/2023 y ACQyD-INE-134/2023 al UT/SCG/PE/PRD/CG/268/2023 y acumulados.

	<ul style="list-style-type: none"> Acumulación del UT/SCG/PE/JAM/CG/677/2023 al UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023.
<p>10-08-23 (Folios 1754-1763)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Admisión de la denuncia (UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023 y acumulados). Propuesta de medidas cautelares, notificación a la Comisión de Quejas y Denuncias del INE.
<p>11-08-23 (Folios 1773-1843)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo de medidas cautelares ACQyD-INE-158/2024 (procedencia e improcedencia).
<p>11-08-23 (Folios 1844-1848)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Recepción y glosa de acuerdo de medidas cautelares. Notificación de acuerdo a las partes.
<p>18-08-23 (Folios 1953-1958)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de cumplimiento de medida cautelar ACQyD-INE-158/2023.
<p>18-08-23 (Folios 1959-1965)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada de verificación de medida cautelar.
<p>21-08-23 (Folios 1969-1974)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se ordena a Francisco Javier Cabeza de Vaca eliminar publicación de X o Twitter.
<p>19-09-23 (Folios 2071-2075)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de cumplimiento de medida cautelar ACQyD-INE-158/2023.
<p>19-09-23 (Folios 2076-2078)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada de verificación de medida cautelar.
<p>19-09-23 (Folios 2080-2086)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Medio de apremio a Francisco Javier Cabeza de Vaca. Se ordena a Francisco Javier Cabeza de Vaca eliminar publicación de X o Twitter.
<p>02-10-23 (Folios 2108-2121)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acuerdo plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023. Escisión respecto de actos anticipados de precampaña y campaña e incumplimiento de los Lineamientos Generales para regular y fiscalizar los procesos, actos, actividades y propaganda realizados en los procesos políticos emitidos en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-JDC-255/2023 y SUP-JE-1423/2023, así como a las medidas cautelares ACQyD-INE-104-2023, ACQyD-INE-124-2023 Y ACQyD-INE-134-2023, denunciados dentro del UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023 y su acumulado, a los diversos UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/537/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/498/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/493/2023, UT/SCG/PE/MORENA/CG/448/2023 Y UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023. Acumulación del UT/SCG/PE/JAM/CG/635/2023 y su acumulado, al UT/SCG/PE/MORENA/CG/499/2023
<p>01-08-23 (Folios 2267-2276)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Registro de la queja UT/SCG/PE/MORENA/CG/648/2023. Legitimación. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Hechos que motivan la denuncia. Competencia y vía procesal. Reserva de admisión de la denuncia y del emplazamiento. Instrumentación de acta circunstanciada. Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación a la comisión de quejas y denuncias de este. Resguardo de datos de información. Protección de datos personales. Cómputo de plazos.
<p>01-08-23 (Folios 2277-2312)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada que se instrumenta con el objeto de hacer constar la diligencia practicada.
<p>11-08-23 (Folios 2321-2332)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Hechos que motivan la denuncia. Admisión de la denuncia y determinación sobre el emplazamiento. Pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares. Notificación a la comisión de quejas y denuncias. Resguardo de datos e información.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-451/2024

	<ul style="list-style-type: none">• Protección de datos personales.• Cómputo de plazos.
19-09-23 (Folios 2345-2353)	<ul style="list-style-type: none">• Recepción y glosa de documentación.• Requerimiento de información a Santiago Creel.• Resguardo de datos de información.• Protección de datos personales.• Cómputo de plazos.
19-09-23 (Folios 2354-2360)	<ul style="list-style-type: none">• Acta circunstanciada que se instrumenta con el objeto de hacer constar la diligencia practicada (3 enlaces).
19-09-23 (Folios 2377-2360)	<ul style="list-style-type: none">• Tiene por recibida información.• Recepción y glosa de documentación.• Hechos que motivan la denuncia.• Acuerdo Plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023• Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023.• Notificación a la Sala Regional Especializada.• Cómputo de los plazos.
04-08-23 (Folios 2421-2432)	<ul style="list-style-type: none">• Registro de la queja UT/SCG/PE/PT/CG/681/2023.• Legitimación.• Domicilio para oír y recibir notificaciones.• Hechos que motivan la denuncia.• Competencia y vía procesal.• Reserva de admisión de la denuncia y determinación sobre el emplazamiento.• Instrumentación del acta circunstanciada Reserva.• Requerimiento de información a Santiago Creel.• Reserva de propuesta de medida cautelar.• Notificación de quejas y denuncias.• Resguardo de datos de información.
07-08-23 (Folios 2433-2437)	<ul style="list-style-type: none">• Acta circunstanciada que se instrumenta con el objeto de hacer constar la diligencia (un enlace con un video).
10-08-23 (Folios 2455-2437)	<ul style="list-style-type: none">• Hechos denunciados.• Admisión de la denuncia y reserva del emplazamiento.• Propuesta de medidas cautelares, notificación a la comisión de quejas y denuncias.• Notificación a la comisión de quejas y denuncias.• Elaboración de opinión técnica.• Cómputo de los plazos.• Resguardo de datos.
10-08-23 (Folios 2469-2474)	<ul style="list-style-type: none">• Recepción y glosa de documentación.• Desahogo de requerimiento.• Acta circunstanciada.• Actualización de proyecto de medidas cautelares.• Notificación a la Comisión de quejas y Denuncias.• Cómputo de plazos.• Resguardo de datos de información.• Protección de datos.
10-08-23 (Folios 2476-2480)	<ul style="list-style-type: none">• Acta circunstanciada que se instrumenta con el objeto de hacer constar la diligencia (un enlace con un video).
11-08-23 (Folios 2484-2527)	<ul style="list-style-type: none">• Acuerdo ACQyD-INE-160/2023• Improcedente la medida cautelar solicitada por el Partido de Trabajo.• Procedentes contra las publicaciones del diputado federal Santiago Creel.
11-08-23 (Folios 2528-2532)	<ul style="list-style-type: none">• Recepción y glosa de documentación.• Notificación del acuerdo de medida cautelar.• Compuo de los plazos.• Resguardo de datos.
18-08-23 (Folios 2561-2564)	<ul style="list-style-type: none">• Se tiene por recibida información del cumplimiento de Santiago Creel

	<p>ACQyD-INE-160/2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepción y glosa de documentación. • Verificación de cumplimiento de medida cautelar. • Compuo de los plazos. • Resguardo de datos e información. • Protección de datos personales.
<p>18-08-23 (Folios 2561-2567)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada que se instrumenta con el objeto de certificar la eliminación de una publicación en Twitter.
<p>21-09-23 (Folios 2571-2577)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y glosa de documentación. • Requerimiento de información a Santiago Creel. • Remisión de acta circunstanciada. • Resguardo de datos e información. • Compuo de los plazos. • Resguardo de datos.
<p>04-10-23 (Folios 2571-2607)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y glosa de documentación. • Acuerdo Plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023. • Hechos materia del procedimiento. • Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023. • Notificación a la Sala Regional Especializada. • Cómputo de los plazos. • Protección de datos personales.
<p>14-08-23 (Folios 2690-2699)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de la queja UT/SCG/PE/PVEM/CG/726/2023. • Legitimación. • Domicilio para oír y recibir notificaciones. • Hechos que motivan la denuncia. • Competencia y vía procesal. • Reserva de admisión de la denuncia y del emplazamiento. • Instrumentación de acta circunstanciada. • Reserva de propuesta de medida cautelar y notificación a la comisión de quejas y denuncias de este. • Resguardo de datos de información. • Protección de datos personales. • Cómputo de plazos.
<p>14-08-23 (Folios 2630-2718)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada que se instrumenta con el objeto de certificar (13 enlaces).
<p>28-08-23 (Folios 2725-2748)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hechos denunciados. • Admisión de las denuncias y determinación sobre el emplazamiento. • Pronunciamiento sobre solicitud de medidas cautelares.
<p>28-08-23 (Folios 2750-2756)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada que se instrumenta con el objeto de certificar (10 enlaces).
<p>04-09-23 (Folios 2803-2707)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene por recibido el escrito de Santiago Creel. • Recepción y glosa de documentación. • Verificación del cumplimiento a lo ordenado en proveído de 29 de agosto de 2023. • Resguardo de datos. • Protección de datos. • Cómputo de los plazos.
<p>04-09-23 (Folios 2808-2810)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada que se instrumenta con el objeto de hacer constar la verificación y existencia de dos enlaces.
<p>04-10-23 (Folios 2816-2827)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hechos denunciados. • Acuerdo plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023 • Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023. • Notificación a la Sala Regional Especializada. • Certificación. • Cómputo de plazos. • Protección de datos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-451/2024

04-10-23 (Folios 2816-2827)	<ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada que se instrumenta con el objeto de hacer constar la verificación y existencia de cinco enlaces.
14-08-23 (Folios 2900-2916)	<ul style="list-style-type: none"> Registro de la queja UT/SCG/PE/PVEM/CG/730/2023. Legitimación. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Hechos que motivan la denuncia. Competencia y vía procesal. Admisión de la denuncia y determinación sobre el emplazamiento. Requerimiento a Santiago Creel. Instrumentación de acta circunstanciada. Pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares. Notificación a la Comisión de Quejas y Denuncias. Resguardo de datos e información. Protección de datos personales. Cómputo de plazos.
14-08-23 (Folios 2918-2920)	<ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada que se instrumenta con el objeto de hacer constar la verificación y existencia de cinco enlaces.
04-10-23 (Folios 2940-2953)	<ul style="list-style-type: none"> Recepción y glosa de documentación. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Desahogo de requerimiento. Plenario dictado en el expediente SRE-AG-99/2023. Hechos que motivan la denuncia. Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023. Notificación a la Sala Regional Especializada. Resguardo de datos e información. Protección de datos. Cómputo de plazos.
16-08-23 (Folios 3032-3043)	<ul style="list-style-type: none"> Registro UT/SCG/PE/MORENA/CG/765/2023 (dos quejas). Reserva de admisión y emplazamiento. Instrumentación de acta circunstanciada para certificar el contenido y existencia de tres enlaces de internet. Requerimiento de información a Santiago Creel. Reserva de propuesta de medidas cautelares.
16-08-23 (Folios 3044-3057)	<ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada que certifica el contenido y existencia de tres enlaces de internet.
01-09-23 (Folios 3077-3109)	<ul style="list-style-type: none"> Desahogo de requerimiento de Santiago Creel. Desechamiento señalados en el segundo escrito de denuncia. Admisión de la denuncia y reserva de emplazamiento. Pronunciamiento sobre solicitud de medidas cautelares (improcedencia). Instrumentación de acta circunstanciada. Verificación de cumplimiento del acuerdo ACQyD-INE-158/2023 por parte de Santiago Creel. Incumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-158/2023.
01-09-23 (Folios 3110-3113)	<ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada de verificación al acuerdo ACQyD-INE-158/2023.
06-10-23 (Folios 3138-3150)	<ul style="list-style-type: none"> Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023.
18-08-23 (Folios 3218-3237)	<ul style="list-style-type: none"> Registro UT/SCG/PE/PVEM/CG/790/2023. Reserva de admisión y emplazamiento. Requerimiento de información a Santiago Creel. Requerimiento de información al Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Instrumentación de acta circunstanciada de certificación de contenido y existencia de veinticuatro enlaces de internet.
18-08-23 (Folios 3238-3293)	<ul style="list-style-type: none"> Acta circunstanciada que certifica veinticuatro enlaces de internet.

<p>30-08-23 (Folios 3326-3348)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desahogo de requerimiento. • Admisión de la queja y reserva de emplazamiento. • Desechamiento de la solicitud de medida cautelar. • Instrumentación de acta circunstanciada para la verificación del acuerdo de medidas cautelares ACQyD-INE-158/2023.
<p>30-08-23 (Folios 3349-3360)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada que certifica doce enlaces de internet respecto al cumplimiento del acuerdo de medidas cautelares.
<p>13-09-23 (Folios 3379-3390)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de cumplimiento los acuerdos ACQyD-INE-124/2023, ACQyD-INE-158/2023, ACQyD-INE-160/2023 y ACQyD-INE-147/2023.
<p>04-10-23 (Folios 3404-3406)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023.
<p>25-08-23 (Folios 3428-3439)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro UT/SCG/PE/MORENA/CG/848/2023.
<p>08-09-23 (Folios 3473-3488)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Admisión y reserva de emplazamiento. • Instrumentación de acta circunstanciada para certificar el contenido de un enlace de internet. • Requerimiento de información a Santiago Creel.
<p>25-08-23 (Folios 3440-3492)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada que verifica el contenido y existencia de un enlace de internet.
<p>08-09-23 (Folios 3493-3499)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de cumplimiento al acuerdo ACQyD-INE-158/2023.
<p>21-06-2024 (Folios 3546-3550)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acumulación al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023.
<p>29-02-24 (Folios 3551-3560)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Requerimiento de información a Santiago Creel. • Requerimiento de información de la persona que preside el comité directivo estatal del PAN en el estado de Jalisco. • Requerimiento de información a la presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
<p>05-03-24 (Folios 3578-3581)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se concede prórroga a la presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
<p>15-07-24 (Folios 3694-3706)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desahogo de requerimiento de la presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. • Instrumentación de acta circunstanciada para certificar el contenido de cinco enlaces de internet. • Requerimiento de información a Santiago Creel. • Requerimiento de información a la presidente de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
<p>15-07-24 (Folios 3070-3735)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta circunstanciada que certifica el contenido y existencia de cinco enlaces de internet.
<p>18-07-24 (Folios 3753-3757)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desahogo de requerimiento. • Se concede prórroga a la presidenta de la mesa directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
<p>23-07-24 (Folios 3828-3858)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y glosa de documentación. • Desahogo de requerimiento. • Atracción de constancias (el acuerdo ACQyD-INE-124/2023, la documentación que obra en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/328/2023 y sus acumulados, UT/SCG/PE/MORENA/CG/337/2023 y UT/SCG/PE/MORENA/CG/338/2023 relacionada con el procedimiento). • Hechos denunciados materia del presente procedimiento. • Emplazamiento. • Audiencia de pruebas y alegatos, señalada para el primero de agosto. • Citación. • Coadyuvancia. • Pruebas aportadas por las partes recabadas por la autoridad. • Capacidad económica. • Glosa den documentación.



	<ul style="list-style-type: none">• Resguardo de datos e información.• Protección de datos personales.• Cómputo de plazos.• Notificación.
--	--

15. El análisis de las actuaciones realizadas en la etapa de instrucción permite advertir que, a partir de la presentación de las diversas quejas en este procedimiento, en julio, agosto, septiembre e inicio de octubre (al nueve de dicho mes) la autoridad instructora registró las quejas, elaboró las actas circunstanciadas tendentes a dar cuenta con el contenido denunciado, realizó requerimientos y proveyó respecto de los desechamientos, escisiones y acumulaciones que estimó procedentes.
16. No obstante, a partir de ese momento se advierte un primer período de inactividad de aproximadamente **cuatro meses, que transcurrió del nueve de octubre al uno de febrero de dos mil veinticuatro**, en el que no se recibió documentación alguna, ni se llevaron a cabo diligencias de investigación y en el expediente no obra alguna motivación o justificación para tal cuestión por parte de la autoridad instructora.
17. Posteriormente, el dos de febrero se realizaron requerimientos a Santiago Creel, al Comité Directivo Estatal del PAN en Jalisco y a la Mesa Directiva del Congreso de la Unión y, en este último caso, el cinco de marzo se le otorgó una prórroga para cumplir con lo requerido, pero posteriormente se actualizó un segundo período de inactividad de **cuatro meses, que transcurrió del seis de marzo al quince de julio del presente año¹⁰**, en el que nuevamente no se desahogaron diligencias de investigación y tampoco se llevó a cabo alguna motivación o justificación al respecto por parte de la autoridad instructora.

¹⁰ El veintiuno de junio se acumuló el UT/SCG/PE/MORENA/CG/848/2023 al UT/SCG/PE/JAM/CG/499/2023, pero ello no supone una diligencia de investigación dirigida a impulsar el procedimiento.

18. En ese sentido, este órgano jurisdiccional observa que, dentro de la etapa de instrucción del procedimiento, existieron períodos de inactividad de la autoridad instructora que se tradujeron en la **ausencia de diligencias de investigación por un período aproximado de ocho meses.**
19. Asimismo, de las constancias que obran en el expediente tampoco se advierte que dichos períodos de inactividad fueran atribuibles al actuar de las personas denunciadas ni el resultado de acciones o condiciones externas que impidieran a la autoridad instructora llevar a cabo sus funciones.
20. Conforme a lo anterior, es dable concluir que el exceso en el plazo de un año transcurrido en la etapa de instrucción del procedimiento no es oponible a las partes o a condicionamientos fácticos ineludibles.
21. Cabe resaltar que, el hecho de que al momento en que se desahogó la audiencia de pruebas y alegatos algunas quejas, vistas en lo individual,¹¹ estuvieran a unos días de exceder el período de un año previsto para su resolución, no modifica el hecho de que ha quedado de manifiesto que no se desahogaron las acciones tendentes a impulsar el procedimiento conforme el marco normativo lo exige¹² y tampoco justifican el hecho de que dentro del señalado período se omitió desplegar acciones durante aproximadamente ocho meses.
22. Por tanto, no se actualiza una causa justificada, razonable o apreciable objetivamente para determinar la ampliación del plazo de un año para la resolución de este procedimiento y, en consecuencia, se actualiza la

¹¹ Quejas presentadas el cuatro, diez, dieciséis, dieciocho y veintidós de agosto.

¹² Véase lo resuelto en el SUP-REP-727/2024 y acumulados.



caducidad de la facultad sancionadora de esta autoridad.¹³

Por lo expuesto, se

RESUELVE

ÚNICO. Se **actualiza** la caducidad de la potestad sancionadora en este procedimiento.

NOTIFÍQUESE en términos de la normativa aplicable.

Así lo resolvió la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por **unanimidad** de votos de las magistraturas que la integran, ante la secretaria general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal Electoral.

¹³ Determinaciones análogas fueron adoptadas por la Sala Superior al resolver los expedientes SUP-JE-1049/2023 y acumulados, SUP-REP-116/2024 y acumulados, SUP-REP-535/2024 y acumulados, así como SUP-REP-615/2024 y acumulado.